

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud del Club de Huasos El Progreso, comuna de Quintero, de fecha 12.10.2017.-
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 032 de fecha 25.10.2017 que concede subvención municipal al Club de Huasos El Progreso, comuna de Quintero;
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Club de Huasos El Progreso, comuna de Quintero  
Rut de la Institución : 65.231.780-4  
Representante legal : Marcelino Antonio Cortes Lemus  
Rut Representante Legal : ██████████  
Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 04.09.2015.  
Monto Aprobado : \$300.000.- (Trescientos mil pesos pesos)  
Objetivo de la Subvención : Para financiar parte de los costos para el desarrollo del Rodeo Anual del Club de Huasos El Progreso de Quintero, 2017 en medialuna de Concón.  
Fecha Límite de la Rendición : 10.12.2017.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**Distribución:**

- 1.-Club de Huasos El Progreso de Quintero.
  - 2.-Alcaldía.
  3. Secretaria Municipal.
  4. Carpeta Institución.
  5. Finanzas
  6. Control
- MCP/YGS/

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
VA. REGION**

**CONVENIO DE COLABORACION**

**ENTRE**

**MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**Y**

**CLUB DE HUASOS EL PROGRESO, COMUNA DE QUINTERO.**

En Quintero a 26 de Octubre de 2017, entre la **I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT N° [REDACTED]**, domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, el **Club de Huasos El Progreso, comuna de Quintero, Rut N° 65.231.780-4**, en adelante “**el ejecutor**” representado por don Marcelino Antonio Cortes Lemus, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Quintero, acuerdan;

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

**SEGUNDO;** Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

**TERCERO;** La iniciativa presentada por el **Club de Huasos El Progreso de Quintero**, relacionada con el desarrollo del Rodeo Chileno que se efectuara los días 25 y 26 de noviembre de 2017; que ha sido aprobado mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32 del Concejo Municipal, celebrada el 25.11.2017.

**QUINTO;** Por este Convenio, **Club de Huasos El Progreso de Quintero**, se obliga a ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior y la Municipalidad de Quintero, se compromete a efectuar el aporte de \$300.000.- (trescientos mil pesos), las que serán entregados en una sola cuota, que deberá ser rendido con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de \$300.000.- (trescientos mil pesos), se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaría Municipal y un cheque nominativo a nombre del Club de Huasos El Progreso de Quintero, destinados a los gastos estipulados en el proyecto Organización del Rodeo Chileno, específicamente lo indicado en el proyecto que forma parte del presente convenio, monto que será rendido a más tardar el 10.12.2017.-

**SEXTO;** Serán obligaciones del Ejecutor, **Club de Huasos El Progreso de Quintero**, comuna de Quintero.

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del **Club de Huasos El Progreso de Quintero**, comuna de Quintero, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2016
- El proyecto

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes y personal \$300.000.-

3.- En la Difusión del Proyecto deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

**SEPTIMO;** Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

**OCTAVO;** Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:  
El proyecto del **Club de Huasos El Progreso de Quintero**, comuna de Quintero, que se indica a continuación:

- 1) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 2) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 3) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 4) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.

  
**MARCELINO CORTES LEMUS**  
PRESIDENTE

  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ALCALDE

  
**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL